



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.

VIERNES 29 DE
OCTUBRE DE 2021.

I. APROBACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO, DE LA PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DEL “CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA”, POR EL PERIODO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024.

II. APROBACIÓN POR PARTE DEL H. CABILDO, DE LA PROPUESTA QUE HACE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN MEDIANTE SU FIRMA Y LA DEL SECRETARIO MUNICIPAL, DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (POLICÍA ESTATAL COORDINADA), QUE CELEBRARÍA EL MUNICIPIO CON EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

AÑO: I TOMO: I No. 807. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002

COORDINADOR: ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO. OFICIAL MAYOR

PROGRESO, YUCATÁN A VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021.

El C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, a sus habitantes hago saber:

Que en los términos que establecen los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 2,38,40,41, inciso a) fracción III, 55 fracción I y II, 77, 78 y 79 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Se aprobó el quinto punto relativo a Asuntos a tratar: 1. Aprobación por parte del H. Cabildo, de la propuesta que hace el Presidente Municipal, para autorizar la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, por el periodo de la Administración 2021-2024. **2.** Aprobación por parte del H. Cabildo, de la propuesta que hace el Presidente Municipal, para autorizar la suscripción mediante su firma y la del Secretario Municipal, del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en Materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada), que celebraría el Municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

Y considerando

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, 77 Base Décima Segunda y 79 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 40, 41 Inciso A fracciones III y XII, 44 fracción I, 55 fracciones I, II y XV, 56 fracción II, 72, 73, 74, 77 y 79 de Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Se aprobó lo siguiente:

Para dar cumplimiento al **quinto** punto del orden del día y como **primer** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, le cedió el uso de la palabra al C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, el cual en uso de la voz, manifestó al H. Cabildo, que la función de la Seguridad Pública, como objetivo primordial del Estado Mexicano, se encuentra contemplada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una responsabilidad compartida por los tres órdenes de gobierno, por lo que a ellos corresponde salvaguardar la integridad física de los habitantes, de sus bienes y de sus derechos en el ámbito de su respectiva competencia. Dicha función de seguridad pública contempla además de la preservación y restablecimiento del orden público, la prevención específica y la prevención general de los delitos, y demanda para ello de la participación ciudadana. Que el Ayuntamiento tiene, entre otras atribuciones de gobierno, que serán ejercidas por el Cabildo, la facultad de formular programas de organización y participación social, que permitan una mayor cooperación entre autoridades y habitantes del Municipio, como lo dispone el artículo 41, inciso A, fracción XII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

PROGRESO, YUCATÁN A VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021.

Que son obligaciones del Ayuntamiento, en materia de seguridad pública, entre otras, garantizar la seguridad pública, a fin de preservar la integridad física y el patrimonio de los habitantes como lo dispone el artículo 44, fracción I, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que son órganos consultivos: los Consejos de Colaboración Municipal y los demás que determinen las leyes y el Cabildo, conforme a lo que establecen los artículos 72 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que los Consejos de Colaboración Municipal son órganos conformados por representantes de los distintos grupos sociales, con el objeto de orientar mejor las políticas públicas, abrir espacios de interlocución entre la ciudadanía y el gobierno municipal y conjuntar esfuerzos; que los cargos de sus integrantes tendrán carácter honorario y sus opiniones no obligan a las autoridades, tal como lo establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. Que el Cabildo establecerá los consejos de colaboración necesarios para atender asuntos de interés relevante para el gobierno municipal y los habitantes; que dichos órganos tendrán las facultades y obligaciones que en el Acuerdo de su creación se establezcan, como lo dispone el artículo 74 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. En tal virtud, se propone al Honorable Cabildo la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, el cual fungirá como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en la materia, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación del orden público y la disminución de la incidencia delictiva, fortaleciendo la seguridad ciudadana de los habitantes del Municipio de Progreso, Yucatán.

Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortégón, la sometió a votación, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente Acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, autoriza la creación del “Consejo Municipal de Seguridad Pública”, como un órgano coordinador, supervisor y consultivo en materia de seguridad pública, encargado de contribuir y proponer acciones encaminadas a la preservación e incremento de la seguridad pública de los habitantes del Municipio de Progreso, Yucatán; mismo que para efectos del presente Acuerdo será referido como “El Consejo”. - - - - -

SEGUNDO. Para el cumplimiento de sus objetivos, “El Consejo” estará integrado por:

- El Presidente(a) municipal que será el(la) presidente(a) del Consejo;
- El Síndico del Ayuntamiento, quien suplirá las ausencias del(la) presidente(a);
- Un Secretario(a) Técnico(a), que será el(la) secretario(a) del Ayuntamiento, sólo con derecho a voz;
- El Director(a) de seguridad pública o su equivalente.
- Un Regidor(a) de la comisión de seguridad pública.

PROGRESO, YUCATÁN A VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021.

- Los representantes de las siguientes dependencias del orden estatal:
 - Instituto de Desarrollo Regional y Municipal;
 - Secretaría de Seguridad Pública;
 - Fiscalía General del Estado;
 - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública;
 - Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
 - Servicios de Salud de Yucatán.
 - Coordinación Estatal de Protección Civil
- Los representantes de las siguientes dependencias del orden federal en la demarcación:
 - Guardia Nacional
 - Ejército - Zona Militar
 - Fiscalía General de la República
 - Instituto Nacional de Migración
 - Marina.

El presidente del consejo municipal deberá invitar a participar permanentemente en las sesiones a un representante de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán y a tres representantes de los sectores privado o social, quienes únicamente tendrán derecho a voz. - - - -

Los representantes de los sectores privado y social que participen en el consejo estatal con el carácter de invitados permanentes durarán un año en su encargo, pudiendo ser ratificados por el presidente hasta por un periodo más. - - - - -

El presidente del consejo municipal podrá invitar a servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, poderes del estado u organismos constitucionales autónomos; a representantes de los sectores privado y social; o a personas que tengan reconocido conocimiento o prestigio en la materia y que puedan aportar opiniones valiosas y ser de utilidad para este. Los invitados participarán en las sesiones del consejo estatal únicamente con derecho a voz. - - - - -

TERCERO.- Los integrantes del Consejo adquieren el cargo de Consejeros, teniendo éste el carácter de honorario, no devengarán sueldo alguno, y sus opiniones y actividades no obligan a las autoridades municipales, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. - - - - -

CUARTO.- El Ayuntamiento proporcionará a “El Consejo”, la colaboración que requiera para el ejercicio de sus funciones. - - - - -

QUINTO.- La vigencia de “El Consejo” será por el periodo de la Administración Municipal 2021-2024.

PROGRESO, YUCATÁN A VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021.

SEXTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - - - - -

SÉPTIMO. Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. - - - - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- “El Consejo” podrá sesionar por primera vez, con el fin de que sea debida y formalmente instalado, a partir del día hábil siguiente a la aprobación del presente Acuerdo. - - - - -

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Progreso, Yucatán, autoriza al Secretario Técnico de “El Consejo” para que emita y gire las invitaciones correspondientes a los integrantes del mismo, a fin de dar cumplimiento al Transitorio Primero de este Acuerdo. - - - - -

Seguidamente y como **segundo** asunto a tratar, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, le cedió nuevamente la palabra al C. Julián Zacarías Curi, Presidente Municipal, quien sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo, la suscripción mediante su firma y la del Secretario Municipal, del Convenio de Coordinación y Colaboración Institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el Municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán; el Presidente Municipal, al hacer uso de la voz explicó el objeto del convenio que se pretende firmar consiste en establecer las bases generales que permitan lograr y mantener una eficiente coordinación y colaboración institucional entre "EL PODER EJECUTIVO" y "EL MUNICIPIO" para que por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado se efectúen acciones conjuntas que permitan el mejoramiento y fortalecimiento del cuerpo de seguridad pública municipal y así garantizar la seguridad pública a los habitantes del Municipio. Después de un análisis detallado, el Secretario Municipal, Tec. Roger Antonio Gómez Ortegón, la sometió a votación, aprobando por unanimidad el H. Cabildo, el siguiente Acuerdo: - - - - -

PRIMERO. Se autoriza al Presidente y Secretario Municipal del Ayuntamiento a suscribir el Convenio de Coordinación y Colaboración institucional en materia de Seguridad Pública (Policía Estatal Coordinada) que celebrará el Municipio con el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, así como llevar a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento. - - - - -

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del H. Ayuntamiento del Municipio

PROGRESO, YUCATÁN A VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021.

de Progreso, Yucatán, para los fines correspondientes. -----

El presente acuerdo fue aprobado en la **Vigésima Sexta Sesión Extraordinaria.** -----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

(RÚBRICA)

C. JULIÁN ZACARÍAS CURÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL

(RÚBRICA)

C.P. PATRICIA GUADALUPE ROSADO GONZÁLEZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

TEC. ROGER ANTONIO GÓMEZ ORTEGÓN.
SECRETARIO MUNICIPAL.

(RÚBRICA)

L.A. IVONNE CLAUDETTE GAMBOA RASSAM.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

ING. KARIM ALBERTO DIB LÓPEZ.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

L.E.P. DULCE MARÍA SOBERANIS GAMBOA.
REGIDORA

(RÚBRICA)

M.F. HERBERT SANTIAGO PECH BAQUEDANO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

LIC. JUDITH ALHELÍ HERNÁNDEZ RIVERO.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

PROFA. LUCY LORENA POLANCO AGUILAR.
REGIDORA.

(RÚBRICA)

LIC. MARIO DE JESÚS CANTO BRICEÑO.
REGIDOR.

(RÚBRICA)

C. LUZ MARÍA LÓPEZ POLANCO.
REGIDORA.

PROGRESO, YUCATÁN A VIERNES 29 DE OCTUBRE DE 2021.

TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES

ING. JOSÉ ALFREDO SALAZAR ROJO
OFICIAL MAYOR

C. RAFAEL ANTONIO LUNA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO (SMAPAP)

C.P. JORGE ABRAHAM DUARTE MANCILLA
DIRECCIÓN DE FINANZAS Y TESORERÍA

C. JUAN JOSE FUENTES AGUILAR
DIRECCIÓN DE CONTRALORIA

L.A.E. ERIKA VANESA ALCOCER SÁNCHEZ
DIRECCIÓN REGULADORA DE COMERCIOS ESTABLECIDOS Y
ESPECTÁCULOS.

LIC. ALI YAMIL DIB MUÑOZ
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y ZOFEMAT

I.S.C. JULIO JAVIER FLEITES AMAYA.
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INF. Y CONECTIVIDAD

I.G.E. YULI NOEMÍ MAGAÑA LÓPEZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. LUIS ALBERTO CASTRO NAAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

ING. CANAN GONGORA ORTEGÓN
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y
ECOLOGÍA

L.E.P. ELDA MARGARITA HEVIA LI
DIRECCIÓN DE CULTURA

C. PATRICIA DEL PILAR SAURI BARROSO
DIRECCIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

PSIC. HARLY VANESSA ALCALÁ DÍAZ.
DIRECCIÓN DE SALUD

C.D. JOSÉ LUIS GÓMEZ ORDOÑEZ
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

BR. LUIS ALBERTO GARCÍA BARROSO
DIRECCIÓN DE TURISMO

C. FRANKLIN ANTONIO FRANCO SANCHEZ
DIRECCIÓN DE PESCA

COMANDANTE EMILIO RAÚL CAAMAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO

TEC. ENF. FELIPE DE JESÚS PECH GONZÁLEZ
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE

L.E.P. GABRIELA ALEJANDRA CASTILLA BLANCO
DIRECCIÓN DE PROTOCOLO, LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN
DE MALECONES

L.E.E. DIANELA DEL CARMEN NÚÑEZ CASTRO
DIRECTORA DE EDUCACIÓN

C. MARIA MERCEDES ARJONA EUAN
INSTITUTO DE LA MUJER

LIC. MIGUEL ROBERTO KUMAN BE
DIR. DE PLANEACIÓN, GOBERNACIÓN Y MEJORA
REGULATORIA.

C. IDELIA MAGDALENA HERRERA MIRANDA
DIRECTORA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)

C.P. EMILIO JAVIER GÓNGORA ORTEGÓN
DIR. DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.
(PROLIMPIA)

C. DAVID EDUARDO ESCALANTE ECHEVERRÍA
DIRECCIÓN DE FOMENTO AL DESARROLLO AGROPECUARIO Y
PEQUEÑOS PRODUCTORES

C. MANUEL ANTONIO BLANCO ORDAZ.
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD URBANA

L.A.E. CINTIA GUADALUPE SOSA GÓMEZ.
DIRECCIÓN DE ZONA COSTERA

L.A.D. CLAUDIA KARENINA SÁNCHEZ MADERA.
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO, FOMENTO ECONÓMICO Y
COMERCIO

.C. AZYADETH BETANCOURT VIDAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO E
INCLUSIÓN DE LA DIVERSIDAD